

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 85

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

CVE-2020-2890 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que se autoriza la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Europea del Atlántico.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2/4/2020 por el cual se ha procedido a autorizar la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de:

"Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Europea del Atlántico".

Santander, 24 de abril de 2020.

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia,
J. Ángel Irabien Gulias.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 85



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

Año 2020 Día 2 de abril Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la autorización de la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de "Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Europea del Atlántico"

Habiendo sido solicitada la autorización de implantación de dicha titulación oficial por la Universidad Europea del Atlántico.

Acreditándose la emisión de los preceptivos informes favorables a la verificación de dicho título oficial y su Plan de Estudios por el Consejo de Universidades y por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

De acuerdo con el informe favorable y memoria-propuesta de autorización de dicha implantación suscritos por el Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes, y a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, este Consejo de Gobierno

ACUERDA

Autorizar la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de "**Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Europea del Atlántico**".

RECURSOS PROCEDENTES, ÓRGANOS Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN. -

Caso de disconformidad, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificaci.cantabria.es/verificaci/?codigoVerificacion=A0600N/i9EKLAR3aP40ozH5UnDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (EN): ES_A06028668_2020_DOC_00N_00000000000000123985



Firma 1: 02/04/2020 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA PRESIDENCIA, INT. JUSTICIA Y ACC. EXTERIOR
CSV: A0600N/i9EKLAR3aP40ozH5UnDTJLYdAU3n8j



Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/2

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 85



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá ser interpuesto recurso reposición ante este Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO; MINISTERIO DE UNIVERSIDADES; CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA Y BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Santander,
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificaci.cantabria.es/verificaci/?codigoVerificacion=A0600N/i9EKLAR3aP40ozH5UnDTJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (EN): ES_A06028668_2020_DOC_00N_0000000000000000012385



Firma 1: 02/04/2020 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA PRESIDENCIA, INT. JUSTICIA Y ACC. EXTERIOR
CSV: A0600N/i9EKLAR3aP40ozH5UnDTJLYdAU3n8j



Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/2